

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*Recibí Original
15/04/2021
Ing Enry - Custodiado Corto*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

LUIS JAVIER MENDOZA CRUZ

PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ALMA ELENA, ROSA MARTHA, JOEL FERNANDO Y HÉCTOR ENRIQUE MENDOZA CRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Febrero de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/011/2020 de fecha 11 de Marzo de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/011/2020 de fecha 25 de Marzo de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0228/0337/2020 de fecha 03 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Las Joyas	Tumbiscatio	Michoacán	Luis Javier Mendoza Cruz apoderado Legal de Alma Elena y Rosa Martha Mendoza Cruz
2.- Guamilles de Ayala	Aguililla	Michoacán	Luis Javier Mendoza Cruz apoderado Legal de Joel Fernando Mendoza Cruz
3.- Ojo de agua del Tigre	Aguililla	Michoacán	Luis Javier Mendoza Cruz
4.- El Resumidero	Aguililla	Michoacán	Luis Javier Mendoza Cruz, apoderado Legal de Héctor Enrique Mendoza Cruz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

Nombre del predio: 1.- Las Joyas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	748061.721	2045480.322
2	748131.13	2045467.136
3	748308.546	2045157.729
4	748607.042	2044867.254
5	748736.351	2044743.596
6	748877.415	2044497.87
7	748895.616	2044074.677
8	749136.798	2043974.543
9	749091.318	2043884.345
10	748771.626	2043728.864
11	748600.137	2043696.382
12	748373.529	2043597.86
13	748099.527	2043395.341
14	748029.662	2043237.394
15	747782.373	2043223.489
16	747649.389	2043100.321
17	747388.319	2043100.344
18	747358.774	2043046.127
19	747206.132	2043021.51
20	747112.418	2043080.608
21	747112.418	2043179.135
22	746733.152	2043331.794
23	746659.252	2043297.369
24	746488.336	2043299.768
25	746714.845	2043683.979
26	746667.935	2043804.157
27	746826.159	2043919.614
28	746830.555	2044043.619
29	747005.673	2044180.349
30	747070.017	2044338.926



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

31	747253.59	2044475.283
32	747305.011	2044599.385
33	747565.471	2044719.563
34	747779.468	2045017.997
35	747813.514	2045154.901
36	748001.643	2045343.03

Nombre del predio: 2.- Guamiles de Ayala

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744332.836	2044449.109
2	744966.98	2044248.051
3	745403.543	2044145.524
4	745658.022	2044136.771
5	745827.853	2043940.197
6	745968.869	2043974.347
7	746152.114	2043807.758
8	746244.19	2043819.399
9	746213.498	2043619.374
10	746306.631	2043372.782
11	746307.69	2043297.64
12	746223.155	2043238.505
13	746241.147	2043008.847
14	746266.547	2042846.921
15	746055.938	2042535.771
16	746017.838	2042286.004
17	745704.968	2042027.704
18	745715.551	2041942.045
19	745552.832	2041611.315
20	745019.431	2042095.106
21	744611.178	2041736.86
22	744501.64	2041835.285
23	744339.715	2041833.697



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

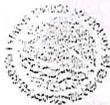
Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

24	744305.98	2042074.006
25	744203.454	2042167.735
26	744236.527	2042307.17
27	744209.01	2042436.023
28	744281.242	2042593.185
29	744094.975	2042833.56
30	744081.216	2043042.052
31	743957.111	2043184.244
32	743827.613	2043663.824
33	744209.143	2043846.916
34	744250.533	2044320.591

Nombre del predio: 3.- Ojo de agua del tigre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746307.69	2043297.64
2	746488.336	2043299.768
3	746659.252	2043297.369
4	746733.152	2043331.794
5	747112.418	2043179.135
6	747112.418	2043080.608
7	747206.132	2043021.51
8	747358.774	2043046.127
9	747388.319	2043100.344
10	747649.389	2043100.321
11	747782.373	2043223.489
12	748029.662	2043237.394
13	748099.527	2043395.341
14	748600.137	2043696.382
15	748771.626	2043728.864
16	749091.318	2043884.345
17	748998.685	2043693.587
18	748620.059	2043408.884





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

19	748637.687	2043223.972
20	748394.088	2042997.99
21	748364.713	2042874.701
22	748215.009	2042780.77
23	747970.658	2042743.116
24	747927.419	2042510.779
25	747679.546	2042401.253
26	747478.317	2042361.06
27	747272.861	2042223.106
28	747202.426	2041856.229
29	747281.671	2041712.415
30	747299.266	2041433.574
31	747126.104	2041421.828
32	747017.504	2041357.26
33	746903.036	2041351.393
34	746820.853	2041389.55
35	746676.966	2041386.612
36	746128.293	2041107.236
37	745999.573	2041075.288
38	745842.41	2041040.363
39	745677.177	2040864.481
40	745492.63	2040692.832
41	745497.922	2040512.915
42	745422.515	2040387.238
43	745340.631	2040339.996
44	745056.067	2040504.977
45	745135.971	2040749.301
46	745105.362	2040930.224
47	745213.23	2041174.771
48	745275.67	2041218.163
49	745318.125	2041330.546
50	745552.832	2041611.315
51	745715.551	2041942.045





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

52	745704.968	2042027.704
53	746017.838	2042286.004
54	746055.938	2042535.771
55	746266.547	2042846.921
56	746241.147	2043008.847
57	746223.155	2043238.505

Nombre del predio: 4.- El Resumidero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	749136.798	2043974.543
2	749310.404	2043501.993
3	749601.052	2043537.538
4	749805.753	2043660.359
5	750119.433	2043705.977
6	750524.355	2042896.83
7	750334.167	2042778.967
8	750133.655	2042764.413
9	749845.778	2042551.688
10	749622.479	2042485.013
11	749351.082	2042484.309
12	749205.316	2042500.098
13	749088.775	2042453.226
14	749017.599	2042373.531
15	748837.872	2042285.524
16	748771.464	2042174.23
17	748540.67	2042072.163
18	748347.789	2042109.968
19	748310.791	2042014.043
20	748212.587	2041846.212
21	748272.184	2041703.86
22	748065.563	2041473.112
23	748061.488	2041380.495





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

24	748008.274	2041298.826
25	748094.767	2041157.899
26	748035.588	2040798.3
27	747771.735	2040579.876
28	747548.658	2040493.395
29	747388.668	2040284.916
30	747396.789	2040111.888
31	747390.785	2040018.215
32	747333.105	2039963.711
33	747247.909	2039899.152
34	747172.452	2039855.642
35	747169.31	2039795.95
36	747063.987	2039702.797
37	746914.53	2039679.793
38	746807.213	2039628.943
39	746562.428	2039643.742
40	746337.696	2039731.493
41	746070.995	2039879.131
42	745884.405	2039797.492
43	745520.132	2039945.409
44	745382.813	2039966.84
45	745244.7	2040101.778
46	745340.631	2040339.996
47	745422.515	2040387.238
48	745497.922	2040512.915
49	745492.63	2040692.832
50	745677.177	2040864.481
51	745842.41	2041040.363
52	745999.573	2041075.288
53	746128.293	2041107.236
54	746676.966	2041386.612
55	746820.853	2041389.55
56	746903.036	2041351.393



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

57	747017.504	2041357.26
58	747126.104	2041421.828
59	747299.266	2041433.578
60	747281.671	2041712.415
61	747202.426	2041856.229
62	747272.861	2042223.106
63	747478.317	2042361.06
64	747679.546	2042401.253
65	747927.419	2042510.779
66	747970.658	2042743.116
67	748215.009	2042780.77
68	748364.713	2042874.701
69	748394.088	2042997.99
70	748637.687	2043223.992
71	748620.059	2043408.884
72	748998.689	2043693.588
73	749091.318	2043884.345

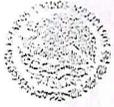
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Las Joyas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
2.- Guamilles de Ayala	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30
3.- Ojo de agua del Tigre	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/30



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

				(MMOBI)	
4.- El Resumidero	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Las Joyas	400	206.93	193.66
2.- Guamil de Ayala	389.94	288.25	266.72
3.- Ojo de agua del Tigre	356.16	215.1	202.27
4.- El Resumidero	434.46	388.48	376.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Las Joyas	193.66 (ciento noventa y tres punto sesenta y seis)	9645.54 (nueve mil seiscientos cuarenta y cinco punto cincuenta y cuatro)
2.- Guamil de Ayala	266.72 (doscientos sesenta y seis punto setenta y dos)	7491.56 (siete mil cuatrocientos noventa y un punto cincuenta y seis)
3.- Ojo de agua del Tigre	202.28 (doscientos dos punto veintiocho)	8524.56 (ocho mil quinientos veinticuatro punto cincuenta y seis)
4.- El Resumidero	376.06 (trescientos setenta y seis punto seis)	20133.02 (veinte mil ciento treinta y tres punto dos)

Nombre del predio: 1.- Las Joyas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	91.98	3438.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	91.98	1330.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	101.68	3747.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	101.68	1129.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Guamilés de Ayala

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/21 - 31/12/21	Pinus spp.	134.59	2623.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/21 - 31/12/21	Quercus spp.	134.59	929.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	132.13	2671.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	132.13	1266.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Ojo de agua del Tigre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	98.34	3759.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	98.34	775.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	103.94	3134.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	103.94	855.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- El Resumidero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	98.43	3662.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	98.43	1035.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	98.43	4379.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	98.43	980.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	89.6	4301.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	89.6	817.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	89.6	4306.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	89.6	648.94	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ENRIQUE CASTAÑEDA CORTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 38, y será responsable solidario con el titular del



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EC 16-24

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Las Joyas	P-16-096-JOY-002/21
2.- Guamil de Ayala	P-16-002-GUA-001/21
3.- Ojo de agua del Tigre	P-16-002-OJO-002/21
4.- El Resumidero	P-16-002-RES-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 228,971 Plantas de: *Pinus oocarpa*, *Pinus douglasiana* y *Pinus lawsonii*, necesarias para reforestar una superficie de 208.1593 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.** -Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 18 de febrero del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 1985, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4313/2020, de fecha 17 de noviembre del 2020.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus oocarpa*, *Pinus douglasiana*, y *Pinus lawsonii*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus rogosa*, *Quercus laurina* *Quercus conspersa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0255/02/20

Oficio N° MICH/GA/04/1525/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2021

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Aguililla y Tumbiscatio.- Michoacán.
- C. Ing. Enrique Castañeda Cortés Prestador de Servicios Técnicos, Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

